

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 156/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 885/2013 de fecha 26 de Diciembre de 2013, se aplicó a doña Griselda Aguilera Araya, Rut. N° 10.424.861-6, Categoría B, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, la medida disciplinaria de **CENSURA** establecida en la letra a) del Artículo 120 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por haber faltado a sus obligaciones funcionarias, especialmente las establecidas en la letras a), b) y f) del artículo 58 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

II.- Que dicho Decreto Alcaldicio fue notificado a doña Griselda Aguilera Araya con fecha 13 de Enero de 2014, según consta de expediente sumarial y del Certificado extendido por el señor Secretario Municipal, no habiéndose interpuesto recursos en su contra, encontrándose dicho plazo vencido.

DECRETO:

1.- Declárese el término del proceso sumarial instruido por Decreto Alcaldicio N° 600/10 quedando afirme la medida disciplinaria de **CENSURA** aplicada a la funcionaria **GRISELDA AGUILERA ARAYA**, mediante Decreto Alcaldicio N° 885/2013 de fecha 26 de Diciembre de 2013.

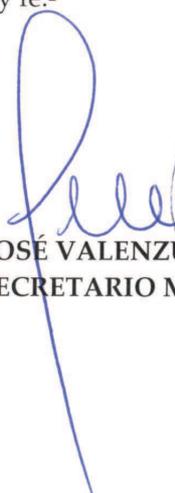
2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la funcionaria Griselda Aguilera Araya, Rut. 10.424.861-6, Categoría B, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la Dirección de Servicios Traspasados.

3.- Remítase el presente Decreto Alcaldicio, junto con el expediente sumarial, a la Contraloría Regional de Tarapacá para su Registro.

4.- Devueltos los antecedentes desde Contraloría Regional de Tarapacá, archívese y custódiense el expediente por la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



apb

Distribución:

- 1.- Sra. Griselda Aguilera Araya
- 2.- Contraloría Regional de Tarapacá (2)
- 3.- Fiscal
- 4.- Encargado de Personal
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Servicios Traspasados